

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 23 de enero de 2019.

**DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE**  
**MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Ana Patricia Báez Guerrero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE COMIENZE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS TURÍSTICO.**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**



1. El fomento de la actividad turística requiere de estrategias transversales en las que se identifique de manera adecuada las zonas que por sus características son susceptibles de intervención por parte del Estado para promover su utilización como espacios recreativos y de esparcimiento, con plena perspectiva de lograr desarrollo social y económico en esos puntos.
2. La planeación, programación y fomento de la actividad turística son elementos esenciales que la federación, los estados y los municipios deben utilizar para que las políticas públicas en la materia sean exitosas
3. Un instrumento fundamental de planeación es el Atlas Turístico de México, que encuentra su fundamento legal en la Ley General de Turismo y que es *“el registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo”*
4. Este importante instrumento de planeación se encuentra integrado por información que proveen los estados y los municipios a la Federación, de los lugares que son susceptibles de convertirse en destinos turísticos.
5. De igual manera la vigente Ley de Turismo del Distrito Federal determina que la Secretaría es la encargada de sistematizar la información de los lugares susceptibles de ser catalogados como parte del Atlas Turístico de México y obliga también a esta instancia de gobierno a integrar un Atlas Turístico de la Ciudad de México, que contenga de igual manera el registro sistemático de atractivos turísticos, pero a nivel local.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Con la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México es responsabilidad de los estados buscar promocionar de manera adecuada los atractivos de cada una de las



ciudades de nuestro país. El papel que juega la Secretaría de Turismo es determinante en la estrategia de las políticas públicas en la materia y en esta tesitura este órgano legislativo pretende exhortar a la Secretaría para que perfeccione y consolide el Atlas Turístico de la Ciudad de México, pues un principio fundamental de materia turística es consolidar aquellos espacios o lugares que por su propia naturaleza deben ser considerados como atractivos, comercializables, accesibles y que promuevan a la ciudad como un espacio amable para los visitantes locales y foráneos.

La de la voz concuerda con la perspectiva de incrementar el turismo social y fomentar que la zona oriente de la capital se consolide como un punto de recepción de visitantes, pero para que estas propuestas cuajen es necesario tener una clasificación y sistematización actualizada de cada uno de los atractivos que tienen esas zonas.

Tenemos que dar realce a los barrios mágicos y pueblos originarios de nuestra Capital y hacer una clasificación de cuáles pueden ser sujetos promoción turística. Un Atlas Turístico actualizado también nos permite ampliar la oferta de lugares y poder realizar estrategias segmentadas de promoción de servicios y atractivos de acuerdo al interés a las diferentes características de nuestros visitantes.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** El artículo 2º de la Ley General de Turismo contempla por su naturaleza la concurrencia de competencias en la materia turística entre las autoridades de los tres niveles de Gobierno.

**SEGUNDO.** El artículo 14 de la Ley General de Turismo ordena que *“Para elaborar el Atlas Turístico de México la Secretaría se coordinará con otras dependencias e instituciones y*



*en forma concurrente con las Entidades Federativas y Municipios. El Atlas Turístico de México es una herramienta para la promoción de la actividad turística, teniendo carácter público”*

**TERCERO.** De acuerdo al artículo 3º de la Ley de Turismo del Distrito Federal el Atlas Turístico es *“El registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo del turismo, con que cuenta el Distrito Federal”*

**CUARTO.** El artículo 16 de la Ley de Turismo del Distrito Federal determina que: *La Secretaría será la dependencia encargada de recabar, investigar, sistematizar y difundir la información turística en el Distrito Federal. La información que la Secretaría recabe para la elaboración y actualización del Atlas Turístico de México a que se refiere la Ley General, se constituirá a su vez en el Atlas Turístico del Distrito Federal. La información turística generada, administrada o en posesión de las dependencias, entidades y delegaciones, será accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.*

### **RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente: **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:**

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

**ÚNICO:** Tenerme por presentada la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE COMIENZE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS TURÍSTICO.

Dado en la Ciudad de México, a 23 de enero del 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO